

Reiure marquésis.



CABILLO QUARTO, VEINTE  
MAYAVES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
CINCO.

D.<sup>o</sup> Andrés Martí Biqueusa, y D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
 Vidal Alcaldes ordinarios por S. M.  
 D.<sup>o</sup> Juan Sanchez Almansa, D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
 Gaxia Canobas, D.<sup>o</sup> Juan Pérez Man  
 Zanca, y D.<sup>o</sup> Manuel Soriano Martí  
 Residentes Consejo Justiciai Exim.<sup>to</sup>  
 de ella estando en Ayuntamiento. // Dixerón  
 que sin embargo de hallarse nombrado  
 para indico p. el D.<sup>o</sup> Jph de Canobas Bai  
 lero por el a. c. c. e. e. d. y nombram.<sup>to</sup> del  
 día tres del Corriente rebocaban, y  
 rebocaron por contraria y m. p. e. r. i. o, y a  
 n. d. o. de sus facultades, y en su conse  
 cuencia debían denombrar, y nombra  
 ron por tal Sindico p. el. de la Villa  
 a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Manuel Canobas de Estabe  
 lidad a quien elisen para que  
 continúe en dho. empleo por su enta  
 d. u. a. l. i. d. a. d. lo que se ha sabido  
 para su aceptación y juram.<sup>to</sup>; y por  
 este que firmamos de sus M. e. n. c. e.  
 des los que saben ha sido acorda  
 ron de que yo el Escribano

